DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070001774
Fecha: 04/04/2019
Tipo: DECRETO
Destino: SANDRA

Por el cual se Revoca un acto administrativo de Traslado de un Docente y le da continuidad donde viene laborando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que mediante el Decreto Departamental 201500001626 del 7 de mayo de 2015, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Por Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, fue trasladada por solicitud en el proceso de traslados ordinarios la educadora vinculada en Propiedad **SANDRA BIBIANA VALENCIA BERRIO**, identificada con Cédula **1.047.965.746,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, como Docente de Básica Primaria para Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-077, en reemplazo de Restrepo Ortiz Luz Ayda, identificada con Cédula 43.710.502, quien pasó a otro municipio; la señora Valencia Berrio no se notificó del acto administrativo de traslado, debido a que la Secretaria de Educación del municipio de Argelia, expidió el Decreto 005 del 26 de febrero de 2019, ubicándola en la Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural María Auxiliadora del municipio de Argelia, plaza 4305050-001.

* Las Directivas de la Secretaría de Educación consideran procedente atender la solicitud de la Docente Valencia Berrio, para continuar prestando sus servicios como Docente en el municipio de Argelia, por lo tanto, decide darle vigencia y validez al Decreto Municipal Número 005 del 26 de Febrero de 2019, y revocar parcialmente el acto administrativo Decreto 2019070000114 del 14 de enero de 2019, del cual no se notificó.

3544
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto 2019070000114 del 26 de enero de 2019, acto administrativo mediante el cual fue Trasladada en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, la Educadora **SANDRA BIBIANA VALENCIA BERRIO**, identificada con Cédula **1.047.965.746,** Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Informática, vinculada en Propiedad, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Julio Restrepo del municipio de Salgar, plaza 6420010-077, en reemplazo de Restrepo Ortiz Luz Ayda, identificada con Cédula 43.710.502, quien pasó a otro municipio; y darle vigencia y validez al Decreto Municipal 005 del 26 de febrero de 2019, que la traslada como Docente de Básica Primaria para la **Institución Educativa Santa Teresa, Sede Centro Educativo Rural María Auxiliadora del municipio de Argelia**, en reemplazo de Gladys Elena Loaiza Loaiza, identificada con Cédula 43.462.346, quien pasó a otra entidad territorial, plaza 4305050-001- población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		01.04.19
Revisó:	Virginia Sepulveda Vahos. Directora Talento Humano		01/04/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia. Directora Juridica		26/03/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa		21-03-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		